



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 58 -2019-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 23 SEP 2019

VISTOS, el Oficio N° 000091-2019-CG/INTEG, emitido por la Subgerencia de Integridad Pública de la Contraloría General de la República; la Nota N° 1063-2019-MIMP/PNCVFS/UPP y el Informe N° 029-2019-MIMP-PNCVFS/UPP/RRPE, emitidas las Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, la Nota N° 247-2019-MIMP/PNCVFS-UAJ, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, como ente rector de dicho Sistema;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa las obligaciones del titular de la entidad, así como de los funcionarios, respecto a la implantación y funcionamiento del Sistema de Control Interno;

Que, bajo este marco legal y demás normativa conexas, se constituyó el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, conforme se detalla en el artículo 2 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2011-MIMDES/PNCVFS-DE, cuya integración se modificó por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2014-MIMP/PNCVFS-DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011-2017-MIMP/PNCVFS-DE;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispuso la obligación para que todas las entidades del Estado, de los tres (3) niveles de gobierno que se encuentren bajo los alcances de la Ley N° 28716, implementen el Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses;

Que, la Contraloría General de la República emitió la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que señala el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno, aplicable a las entidades del Estado. Cabe señalar que la referida Directiva no alude a los Comité de Implementación del Sistema de Control Interno;



Que, el numeral 6.5 de la citada Directiva indica cuales son los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno; no obstante, dichas disposiciones no se ajustan a la realidad de la estructura orgánica del PNCVFS, en su condición de Unidad Ejecutora del MIMP, conforme a lo dispuesto por artículo 2 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

Que, la Subgerencia de Integridad Pública de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 000091-2019-CG/INTEG, estableció criterios que coadyuven a que el PNCVFS identifique a la unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en consideración a su realidad estructural;

Que, los criterios para determinar a las unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno del PNCVFS, son los siguientes: (i) el órgano o unidad orgánica que tenga a su cargo la mayor cantidad de sistemas administrativos; o, (ii) el órgano o unidad orgánica cuyos funcionarios o servidores públicos, hayan participado anteriormente en la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad;

Que, en aplicación a los criterios antes mencionados, mediante Informe N° 029-2019-MIMP-PNCVFS/UPP/RRPE, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto opinó que corresponde a la Unidad de Administración asumir el rol de unidad orgánica responsable de implementar el Sistema de Control Interno del PNCVFS, a cargo de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del indicado Sistema;

Que, a través de la Nota N° 247-2019MIMP/PNCVFS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica elaboró el proyecto de resolución de la dirección ejecutiva que resuelva disponer que la Unidad de Administración desempeñe el rol de unidad orgánica responsable de implementar el Sistema de Control Interno del PNCVFS, a cargo de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del señalado Sistema, asumiendo las funciones señaladas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; y, la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2011-MIMDES-PNCVFS-DE, que constituyó el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual", así como sus





Resolución de la Dirección Ejecutiva

modificaciones, aprobadas por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2014-MIMP/PNCVFS-DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011-2017-MIMP/PNCVFS-DE.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración desempeñe el rol de unidad orgánica responsable de implementar el Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, a cargo de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del señalado Sistema, asumiendo las funciones señaladas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a Unidad de Administración y demás Unidades Orgánicas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Regístrese y comuníquese.

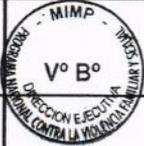
NANCY TOLENTINO GAMARRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



| |
|----------------------------|
| EXPEDIENTE |
| 2019-031-I011507 |
| ESTADO : PENDIENTE |
| PRIORIDAD : MEDIA |
| DÍAS : 55 |
| CREADO POR : SSULLCAHUAMAN |

HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 31/07/2019 15:23
REMITENTE : UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ASUNTO : OTROS
DESCRIPCION : INFORME SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACION DEL SCI DEL PNCVFS A JUNIO 2019

| TP | ENVIADO POR | REMITIDO A | FECHA DERIVACION | ACCIONES | DOCUMENTO ADJUNTO Y/O OBSERVACIONES | V° B° |
|-----|-------------|------------------|------------------|----------|-------------------------------------|--|
| (C) | PNCVFS. DE | PNCVFS. UPPIFVFS | 24/09/2019 11:42 | 14 | RD 058-2019-PNCVFS-DE |  V° B° |
| | UA | SUL, SOF | 24 SEP. 2019 | 14 | | |
| | | SUAD, SUI | 24 SEP. 2019 | 14 | | |
| | | SURH | 24 SEP. 2019 | 14 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

ACCIONES

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 01. Trámite | 07. Gest. V°B° y/o Firma | 13. Estudio y/o Análisis | 19. No Competencia |
| 02. Adjuntar Antecedente | 08. Opinar o Informar | 14. Conocimiento y Fines | 20. _____ |
| 03. Agregar el Expediente | 09. Notificar al Interesado | 15. Recomendación | |
| 04. Archivar | 10. Por corresponderle | 16. Ejecución | 21. Atender y Responder |
| 05. Devolver al interesado | 11. Preparar respuesta | 17. Revisar y coordinar | 22. Evaluar e Informar |
| 06. Muy Urgente | 12. Proyectar resolución | 18. Seguimiento | 23. Coordinar |

OBSERVACIONES

EXPEDIENTES ANEXOS : 2019-031-E025822 - SARZAPALO 24/09/2019 11:43:45



STANDARD FORM NO. 64

UNITED STATES GOVERNMENT
OFFICE OF PERSONNEL MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C. 20535



14.10 24 SEP 2018

104 2018 2018

14 24 SEP 2018

104 2018 2018

14 24 SEP 2018

104

UNITED STATES GOVERNMENT
OFFICE OF PERSONNEL MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C. 20535
14.10 24 SEP 2018